SECRETARIA.- Santiago de Cali, Febrero 23 del 2023. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa Secretario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Auto. No. 31.

Radicado: 760014003012-2021-00355-00

Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Credivalores-Crediservicios S.A. Nit. 805.025.964-3 Demandado: Custodio Montaño Hurtado C.C. 16.888.702

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

Dispone:

- 1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, propuesto por Crediservicios-Crediservicios S.A., contra Custodio Montaño Hurtado, por pago total de las obligaciones sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.
- 2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.
- 3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.
 - 4.- Ordénese la entrega de títulos judiciales a la parte demandada, si los hubiere.
- 5.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifiquese.

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. En la fecha se libra oficio No. 508, 509 en cumplimiento a lo dispuesto previamente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA. Secretario.

4.

Jairo Alberto Giraldo Urrea Juez Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26a06fac2bc0f439f4aca9d6ece56d8faed24ba7cea8e79723b29d3a92cde977

Documento generado en 23/02/2023 09:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica